

5.2.13

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: En respuesta a solicitud anónima

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251027900 del día 25 de julio de 2025 en donde manifiesta:

Solicito información sobre si la “Empresa”, cuenta con registro ICA para prestar los servicios de hotel, guardería y centro de entrenamiento canino en el municipio de El Retiro, Antioquia pues así lo viene haciendo desde hace 2 años en la vereda referida por usted y nombre del predio referido.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” * Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 061252 del 3 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y el

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

procedimiento para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones”.

Respuesta:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, regula la comercialización de insumos agropecuarios mediante la Resolución 061252 del 3 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y el procedimiento para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones”.

Bajo esta norma están amparadas las clínicas veterinarias, agropecuarias y tiendas de mascotas, los cuales deben registrarse ante nosotros y se les realizan visitas de inspección, vigilancia y control. Los criaderos, guarderías y hoteles caninos, no están dentro de esta regulación, por lo tanto, el ICA no tiene injerencia sobre ellos, ni deben registrarse con nosotros.

En cuanto a su consulta, le informamos que la empresa en cuestión, no se encuentra registrada ante nosotros.

Atentamente,

Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia

Respuesta a: Radicado No. 20251027900 del 25/07/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Aura Sofia Zapata Cano / Gerencia Seccional Antioquia

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

Angie Lorena Valencia Palacios / Gerencia Seccional Antioquia

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251027900
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	6 de agosto de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	La empresa solicitada no se encuentra registrada ante el ICA, ya que no es un comercializador de insumos pecuarios. La Resolución 061252, no regula guarderías, criaderos, hoteles, entre otros.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 6/8/2025 a las 9:22 am por el término de cinco (5) días corridos, los cuáles terminan el 10/10/2025 a las 24 Horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
Gerencia Seccional Antioquia